

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2021-00020-00
Accionante: Wilmer Alejandro Gómez Rozo
Accionado: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

AUTO

Previo a avocar conocimiento de la presente acción de tutela, llama la atención del despacho que la acción constitucional citada en referencia haya sido remitida por decisión del Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cáqueza quien determino que la competencia para conocer del asunto radicaba en este juzgado sin que hubiese un proveído que así lo ordenara.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela donde los términos son perentorios y con ocasión de la urgencia del estudio de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados al accionante, se procede entonces a avocar conocimiento de la misma

En ese orden, teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Wilmer Alejandro Gómez Rozo** contra **Universidad de Pamplona**, en razón de que el domicilio del accionante es la Inspección de Quetame del municipio de Quetame; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto al Representante Legal de la **Universidad de Pamplona**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que sirva informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela; del mismo modo, notifíquese al accionante que este juzgado avocó el conocimiento de la presente acción.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd2a68b2c6a7af2b7c1a6162ed237c066b2047422a9a9007b579b0b7ee
6725cb**

Documento generado en 24/03/2021 03:48:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**